



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE AGOSTO DE 2020

No. 419

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se determinó el destino final de diversos bienes muebles, de los que se declaró la extinción de dominio 4

##### Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el cual, se informa que la persona titular de la Subdirección de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, llevará a cabo la actividad que se indica 5

##### Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”, para el ejercicio fiscal 2020 6

##### Alcaldía en Iztacalco

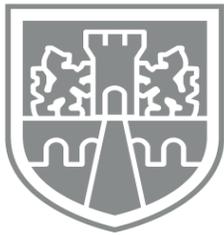
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social de desarrollo social “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales”, ubicadas en toda la demarcación territorial, para el ejercicio fiscal 2020 9
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del segundo encuentro de talentos, por la tolerancia y la diversidad denominado, “Guerra de Bandas”, para el ejercicio fiscal 2020 24

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social de desarrollo social “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales”, para el ejercicio fiscal 2020	29
<b>Alcaldía en Iztapalapa</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años y no cuentan con el apoyo de algún otro programa de ayuda económica federal o local”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de enero del 2020	32
◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Sistema Público de Cuidado, alcaldía de Iztapalapa 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 22, Tomo II, el 31 de enero del 2020	40
◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Ingreso Familiar de Emergencia. MERCOMUNA”	43
<b>Alcaldía en Gustavo A. Madero</b>	
◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Dignificamos tu Casa, ejercicio 2020”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 17 de marzo de 2020	49
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mejorando el Entorno, pintura para unidades habitacionales 2020”	54
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las acciones a realizar con recursos de origen federal FAIS 2020 (25P600)	62
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las acciones a realizar con recursos de origen federal FORTAMUN 2020 (25P100)	64
<b>Fiscalía General de Justicia</b>	
◆ Aviso FGJCDMX/27/2020 por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del comité de administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	67
<b>Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas</b>	
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el Instituto, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, mediante Acuerdo de veintinueve de junio de dos mil veinte	68
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
◆ <b>Secretaría del Medio Ambiente.-</b> Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-141-2020.- Convocatoria 032.- Contratación de acciones para llevar a cabo las obras para el acondicionamiento de la infraestructura de agua potable para la conformación de sectores en Alcaldía Benito Juárez (2a etapa), Ciudad de México	69
◆ <b>Secretaría de Obras y Servicios.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales, números DGSUS/LPN/030/2020 y DGSUS/LPN/031/2020.- Convocatoria 013.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana para senderos seguros para peatones grupos 1 y 2	73
◆ <b>Servicios de Salud Pública.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, números EA-909007972-I8-2020, EA-909007972-N9-20, EA-909007972-N10-20 y EA-909007972-I11-20.- Convocatoria Múltiple 05/20.- Adquisición de equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio, contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico, de laboratorio y electromecánico, adquisición de muebles de oficina y estantería y equipo de cómputo y tecnologías de la información y equipos y aparatos audiovisuales	76
◆ <b>Edictos (1)</b>	79



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Alcalde de Cuajimalpa de Morelos, en los artículos 17 inciso A. de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3 Fracción V, 4, 32, 33, 34, 35, 38 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50, 70, 71, 72 y 73 de su Reglamento; 43 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 29, fracción VIII, 30, 35 fracción I; de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3 Fracción V; 124, 128 Y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio De Recursos de la Ciudad de México.

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA” A CARGO DE LA ALCALDIA CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

De conformidad con lo establecido por el numeral 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se dan a conocer la convocatoria del siguiente programa:

#### **1.- APOYO A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA**

A los habitantes de la demarcación para el proceso de selección de beneficiarios del “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2020” de acuerdo a las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de enero del año 2020; conforme a las siguientes:

#### **BASES**

- a) Dependencia o Entidad Responsable del Programa: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. Unidades administrativas involucradas en la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social.- Autoriza, regula y vigila el Programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia. Dirección de Servicios Sociales Asistenciales.- Supervisa y propone el Programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios.- Ejecuta, registra, recibe, resguarda, reporta y administra los procesos del Programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia.
- b) En la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos de la Ciudad de México, de acuerdo a los Resultados de la Medición de la Pobreza 2010 elaborado por el CONEVAL, la población en pobreza fue de 35,963 (19.7%) del total de la Ciudad de México, apoyando únicamente al 7.5% de la población de Cuajimalpa. Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas como son: alimentos necesarios, los servicios y bienes que requieren.
- c) Difundir los programas de Desarrollo Social en la demarcación de la Alcaldía Cuajimalpa, dirigido a grupos prioritarios y vulnerables, atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación, atendiendo sobre todo sus Derechos Humanos. Otorgar apoyo económico a 5,500 mujeres y hombres que sean el único sustento de su familia, contribuyendo a su ingreso familiar y a mejorar las condiciones económicas, favoreciendo su integración a la sociedad, mediante pagos en efectivo.
- d) El programa Social —Apoyo a Jefas y Jefes de Familia, repercute directamente en la economía familiar de los sectores con prioridad en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, favoreciendo la garantía de derechos económicos y sociales universalmente reconocidos; mediante apoyo otorgado a diversos sectores de la población como personas que son el único sustento familiar, jefas y jefes de familia, bajo los principios de equidad y justicia social, exigibilidad, transparencia y efectividad.
- e) Entrega de apoyos económicos de \$6,000.00 en 4 ministraciones de \$ 1,500 cada una a 5,500 beneficiarios, de un total conforme al (ENIGH) en 2010 de 35,963 personas en pobreza, que radican en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, a través de pagos en efectivo para quienes más lo necesitan con base en estudio socioeconómico.
- f) El presupuesto total del Programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia asciende a \$ 33, 000,000.00 (Treinta y Tres Millones de pesos 00/100 M.N.).

g) La presente Convocatoria se encontrará vigente a partir de su publicación y hasta el día 03 de septiembre del año 2020.

Los procedimientos de acceso para el “Programa de Apoyo a Jefas y Jefes de Familia a cargo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2020” son:

#### **Apoyo a Jefas y Jefes de Familia**

- Ser residente en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.
- Tener por lo menos, un dependiente económico.
- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- Tener un ingreso familiar menor o igual a 90 veces la UMA (diaria) de la Ciudad de México.
- Tener entre 18 a 67 años

#### **Documentos necesarios**

- Identificación oficial (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia), de la madre o padre jefe de familia.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el solicitante.
- Acta de Nacimiento del solicitante.
- Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA (diaria) de la Ciudad de México.
- Acta de nacimiento de los dependientes económicos.
- Comprobante de domicilio del año en curso.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que la solicitante es el principal sustento económico para su familia.
- Estudio socioeconómico

La presente Convocatoria se encontrará vigente a partir de su publicación y hasta el día 03 de septiembre del año 2020.

De acuerdo con la información difundida en el sitio web oficial de la Organización Mundial de la Salud, el brote de la enfermedad por el nuevo virus COVID-19, denominado “coronavirus” fue notificado por primera vez en Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019. Con fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, emitido por el Consejo de Salubridad General, el cual reconoce ajustes a diferentes medidas previamente aprobadas, y cumpliendo con las indicaciones establecidas en cuanto al semáforo epidemiológico, por la Secretaría de Salud y las autoridades competentes de la Ciudad de México, por tal motivo, se dará prioridad a los beneficiarios del ejercicio anterior siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

#### **Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana**

En caso de que las personas beneficiarias deseen interponer una queja, deberán acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad Centro de Servicio y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en Av. Juárez, esquina Av. México, Colonia Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La oficina responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, estará obligada a responder en un plazo no mayor a 8 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que los solicitantes o beneficiarios no queden conformes con la respuesta podrán interponer la queja o denuncia respectiva ante la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, las y los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social.

El mecanismo para brindar a la Ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la Línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

La presente convocatoria tiene carácter informativo por lo que los interesados deberán ajustarse a lo establecido en las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo a Jefas y Jefes de Familia a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2020” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 30 de enero del 2020.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos”.

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.**- Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en dos periódicos de circulación en la Ciudad de México, Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil veinte.

LIC. ADRIAN RUBALCAVA SUAREZ

(Firma)

ALCALDE DE CUAJIMALPA DE MORELOS

---